

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 199-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de agosto del 2018

VISTO:

El Documento N° 16731-2018 presentado por la Ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS** de fecha 19 de Julio 2018, El Informe N° 907-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 245-2018-UP-OPP/MVES de fecha 27 de agosto del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Documento N° 16731-2018, de fecha 19 de julio 2018, presentado por la Ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, solicita cancelación de pago diferencia de CTS (Compensación de Tiempo de Servicios);

Que, con Informe N° 907-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la ex Servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, SÍ está considerada dentro de la información que fue emitida en la fecha 24 de Marzo del 201,7, MEMORANDO N° 156-2017-UGRH-OGA/MVES, programación y formulación del presupuesto de los programas presupuestales y de la programación multianual para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, por los conceptos de remuneración mensuales y los beneficios del convenio colectivo por un y dando respuesta al MEMORANDO N° 318-2018-OGA/MVES;

Que, con Informe N° 245-2018-UP-OPP/MVES de fecha 27 de agosto del 2018, por la Unidad de Presupuesto, Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.		05	Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	•	08	Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO :		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	
MONTO		S/ S/ 24,210.64	



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 199-2018-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administracon realizo el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financierael SIAF, el encargo interno con la certificación de credito presupuestal N° 5113-2018 por el importe de S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES),

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES), por concepto de Beneficios Sociales a favor de la ex Servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex Servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

EPC FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ GERENTE(E)